

MARCO JURIDICO

La administración municipal se debe de caracterizar por ofrecer a la ciudadanía un servicio sin dejar atrás los reglamentos ya establecidos por la ley federal, estatal y municipal, buscando con esto conformar un programa de gobierno que cubra todas las normativas. Uniendo todo esto lograremos funcionarios públicos con calidad y sabedores de sus limites proporcionar un servicio de mucha calidad e información verídica hacia la población.

La justificación legal sobre la elaboración del programa operativo anual se sustenta en el titulo quinto, articulo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 89, 90, 92, 94, 95 de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato y articulo 65 fracción II del reglamento orgánico de la administración publica de Acámbaro